CONCON, 3 NOV 2022

		3408	
DECRETO	ALCALDICIO Nº	3400	/

# ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.
- g) El Dictamen N°22.766 y N°85.700/2016 de la Contraloría General de la República.
- h) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- i) Decreto Registrado Nº1314/2022 que ratifica el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don(ña) Yessenia Victoria Silva Silva.
- j) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don(ña) Yessenia Victoria Silva Silva que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de enero de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. La propuesta de la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente, asistente y código del trabajo de la educación a contrata" y que en el caso del trabajador don(ña) Yessenia Victoria Silva Silva no fue considerado(a) en la dotación del personal Código del Trabajo 2023 por nuevas condiciones presupuestarias del servicio y de dotación del personal, que impiden la renovación del contrato a plazo fijo.

## **DECRETO**

- 1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don(ña) Yessenia Victoria Silva Silva, RU' l trabajador(a) del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 del considerando.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

CRETARIO MUNICIPAL

### **DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (217)
- Interesado (a)

FRV/MFC/MLEG/CZ E/GGV/asv. LCALDE

CONCON Dirección de Control

Objetado Observado

Revisado